CONTRATO No:	**052 DE 2025**
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DEL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DEL EMBALSE DE URRÁ, MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($159.774.562)
CONTRATANTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS
CONTRATISTA:	MGD CONSTRUCCIONES S.A.S
INTERVENTOR:	NO APLICA
SUPERVISOR:	ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LOPEZ
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA POR CIENTO (40%).
VALOR DEL ANTICIPO:	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 63.909.825)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
REINICIO:	NO APLICA

En Montería, en fecha 06 ABR 2026, se reunieron los siguientes señores a saber: **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.725.150 expedida en Chinú - Córdoba en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS; **DIANA CAROLINA VIEIRA CANO** identificada con cédula de ciudadanía No 50.937.471 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **MGD CONSTRUCCIONES S.A.S**; y **ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LOPEZ**, identificado con C.C. No. 10.784.277 de Montería, quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 04 de septiembre de 2025 y el 26 de diciembre de 2025

CONSIDERACIONES

I. Valores:

1. Que el valor inicial del contrato fue de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($159.774.562)**
2. Que el valor del anticipo del contrato fue de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 63.909.825)**
3. El valor final del contrato de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($159.774.562)**

II Estados Financieros del Contrato:

1. Valor del contrato (inicial): **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($159.774.562).**

2. Anticipo por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($63.909.825)** de fecha 30 de septiembre de 2025.
3. El valor neto del **ACTA PARCIAL No. 1**, es de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($65.995.760) de fecha 9 de diciembre de 2025

4. El valor del **ACTA FINAL** es de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($29.868.977) de fecha 26 de diciembre de 2025

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	Vr contrato	Anticipo	V. Actas	Amortización Anticipo	Anticipo por amort.	Cuentas Por pagar	Pagado	Ppto no ejecutado	SALDO
SUSCRIPCIÓN	01/09/2025	$159.774.562	-							$159.774.562
ANTICIPO	30/09/2025	-	$63.909.825			$63.909.825				$159.774.562
ACTA PARCIAL	09/12/2025			$ 109.992.933	$43.997.173	$19.912.652		$65.995.760	$0	$ 49.781.629
ACTA FINAL	26/12/2025			$ 49.781.629	$19.912.652	$0	$ 29.868.977	-	$0	$0
TOTAL		$159.774.562	$63.909.825	$159.774.562	$63.909.825	$0	$ 29.868.977	$65.995.760	$0	$ 0

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el **contrato de obra No 052 de 2025**, celebrado entre la CVS Y MGD CONSTRUCCIONES S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato **No 052 de 2025**, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

CLÁUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLÁUSULA CUARTA: Que las obras y/o actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($159.774.562)**, por concepto de la ejecución del

contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No 052 de 2025 **PARAGRAFO:** Como quiera que aún queda pendiente a favor de **MGD CONSTRUCCIONES S.A.S.** un pago final a cargo de la Corporación por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 29.868.977)**, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLÁUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	04/09/2025	04/07/2026	$15.977.456,20
CALIDAD DEL SERVICIO	04/09/2025	04/01/2027	$31.954.912,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	04/09/2025	04/01/2029	$15.977.456,20
ANTICIPO	04/09/2025	04/07/2026	$63.909.824,80
ESTABILIDAD DE OBRA	26/12/2025	26/12/2026	$31.954.912,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	04/09/2025	04/06/2026	$284.700.000,00

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor del contrato.

La presente ACTA DE LIQUIDACION, se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Diana C. Vieira Cano.
DIANA CAROLINA VIEIRA CANO
Rep. Legal MGD CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LOPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental CVS
Supervisor